

155
Cristóbal de Sotomayor
Cepuameveloz y Nieto

Yo el dicho notario digo y certifico de un
dho jurado ayt misas a intencion del
coadjutor melhon abad de y murgues
capellan de la capellanía que dexa y fundó el
capitan su demandante y a suunto en la
yglea parroquial del S. Pedro desta villa
deberg por culpa del dho capitan su deman
dante y las dhas misas me pido las diez
y nueve por las q a dho coadjutor dexa de
deber el año pasado de mil y seis cientos y ve
inte y seis las quales dhas misas las dice que
de este año de mil y seis cientos y veinte y siete
començando algun del dho año para fin del
las quales estaba obligado el dho coadjutor a
deber y pagar el año pasado de los dchos mil y
seiscientos y veinte y seis y porque es de saber
dad q las diez y nueve las sube dhas a cent mi
das de esta certificación y se en gna dhaba
la debergna en veinte y uno de este mes de
diciembre y deste dho año de mil y seis cien
tos y veinte y siete

J. Sotomayor

y juro in verbo sacerdotis que es esta verdad lo que digo
en esta certificación de haber de aver las dhas misas
las dhas misas. J. Sotomayor